

1. Fotografía tamaño carnet (3x4) fondo blanco.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Datos biográficos (cuadro adjunto).
4. Tramitar “Contrato de Mandato” suscrito, con la firma autenticada ante notario público (Formato adjunto).
5. Declaración de herederos con firma autenticada. (Formato adjunto).
6. Relación actualizada de todas las obras del solicitante. (Formato adjunto).
7. Letras y partituras (Guion Melódico) mínimo de 20 de sus obras.
8. Adjuntar fonogramas (Discos compactos, Cassetes, DVD, etc.), con contenido de las obras, con sus respectivas caratulas, o laminas originales donde aparezcan incluidas por lo menos veinte (20) de sus obras, con sus respectivos créditos autorales. En cumplimiento de los artículos 175 y 180 de la Ley 23 de 1982 que a la letra dice: El productor del fonograma tendrá la obligación de indicar en la etiqueta del disco o del dispositivo o del mecanismo análogo, o de su empaque, el nombre del autor y de los principales intérpretes, el título de la obra, el año de la fijación de la matriz, el nombre, la razón social o la marca distintiva del productor y la mención de reserva relativa a los derechos que le pertenecen legalmente. Los coros, las orquestas y los compositores serán designados por su denominación propia y por el nombre del director, si lo tuviere. Como condición para la protección de los fonogramas con arreglo a los artículos anteriores, todos los ejemplares puestos a la venta deberán llevar una indicación consistente en el símbolo (P), escrita dentro de un círculo acompañado del año de la primera publicación, colocado en forma que muestre claramente que existe el derecho para reclamar la protección.
9. Adjuntar copia de los certificados de registro de la DNDA de las obras entregadas en administración.
10. Prueba fehaciente de la utilización de las obras en los diferentes medios de comunicación (radio, televisión, establecimientos públicos, internet, presentaciones en vivo, etc.). En cumplimiento de los artículos 175 y 180 de la ley 23 de 1982 que a la letra dice

NOTA: PARAGRAFO GENERAL: el socio o titular administrado, por el simple acto de su afiliación autoriza a la Sociedad para continuar administrando sus obras aún después de su muerte, hasta tanto sus herederos se legalicen como tales ante la Sociedad.



FORMULARIO DE INGRESO DE SOCIOS

Código: PMPS-FO36-V01

Fecha: 18/02/2020

Página: 2 de 9

REQUISITOS PARA INGRESOS DE SOCIOS

DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha -----

APELLIDOS	NOMBRES		C.C. o C.E.
FECHA DE NACIMIENTO	MUNICIPIO	DPTO.	PAÍS
DIRECCIÓN ACTUAL	TELÉFONO	CELULAR	CIUDAD
DIRECCIÓN ALTERNA		CORREO ELECTRONICO	
SEUDÓNIMO	AUTOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		COMPOSITOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

DATOS DE PERSONAS A SU CARGO

NOMBRES	APELLIDOS	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TELÉFONO

REFERENCIAS PERSONALES DE SOCIOS DE SAYCO

NOMBRES	APELLIDOS	CARNÉ	DIRECCIÓN	TELÉFONO

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTA SOLICITUD Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS, SON CIERTOS Y AUTÉNTICOS. EN IGUAL FORMA QUE NO PERTENEZCO A NINGUNA OTRA SOCIEDAD DE AUTORES Y/O COMPOSITORES NACIONAL O EXTRANJERA.

FIRMA DEL ASPIRANTE -----



FORMULARIO DE INGRESO DE SOCIOS

Código: PMPS-FO36-V01
Fecha: 18/02/2020
Pagina: 3 de 9

DECLARACIÓN DE HEREDEROS

Yo, _____ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. ____ De ___ al ingresar a la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia **SAYCO**, declaro por el presente documento y bajo la gravedad de juramento que mis Herederos son:

NOMBRES	APELLIDOS	PARENTESCO	DIRECCIÓN	TELÉFONO

En consecuencia, serán ellos quienes conforme a las reglamentaciones de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia SAYCO, podrán reclamar los derechos que les correspondan cuando yo fallezca.

En caso de cualquier modificación en el presente documento, comunicaré oportunamente a la Sociedad. Mientras ello no ocurra esta deberá acogerse a la presente declaración.

En consecuencia se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes
año _____

Atentamente

FIRMA

C.C.No.

AUTENTICACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO



FORMULARIO DE INGRESO DE SOCIOS

Código: PMPS-FO36-V01
Fecha: 18/02/2020
Pagina: 4 de 9

DATOS BIBLIOGRÁFICOS

NOMBRE DEL AUTOR Y COMPOSITOR	
SEUDONIMO	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	
ESTUDIOS	
EXPERIENCIAS MUSICALES	
OBRAS MAS CONOCIDAS	
GRABACIONES	
GIRAS	
PREMIOS	
OTROS DATOS	

NOMBRE DEL ASPIRANTE

FIRMA

C.C.No.

DECLARACIÓN DE OBRAS

No.	TITULO	RITMO	AUTOR Y/O COMPOSITOR	INTERPRETE(S)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

NOMBRE DEL ASPIRANTE

FIRMA

C.C.No.



FORMULARIO DE INGRESO DE SOCIOS

Código: PMPS-FO36-V01

Fecha: 18/02/2020

Página: 6 de 9

EXCLUSIVO PARA SAYCO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL COORDINADOR REGIONAL (NO LLENE ESTE ESPACIO)

FIRMA COORDINADOR REGIONAL	FECHA DE RECIBO	FECHA DE ENVÍO A BOGOTÁ
----------------------------	-----------------	-------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCIÓN SOCIETARIA(NO LLENE ESTE ESPACIO)

FECHA DE RECIBO	OBSERVACIONES
FECHA APROBACION - CONSEJO DIRECTIVO	OBSERVACIONES

CONTRATO DE MANDATO SAYCO – AUTOR

Entre los suscritos, a saber: **LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA, SAYCO**, Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos de Autor, sin Animo de lucro, reconocida mediante la personería jurídica No. 001 de 17 de noviembre de 1982 y la autorización de funcionamiento No. 070 del 5 de junio de 1997, originarias de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, representada por su Gerente General _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien en adelante se denominara **SAYCO** por una parte y _____ mayor de edad y vecino de la ciudad de _____ de nacionalidad _____, con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en su condición de autor y/o compositor, quien para todos los fines se denominará **EL AUTOR**, en cumplimiento de las normas estatutarias, se ha celebrado un contrato de mandato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-EL AUTOR** en su condición de socio de **SAYCO**, confiere y cede la administración y control para Colombia y el mundo, de todas las obras literario-musicales producidas y declaradas en un documento que forma parte integral de este contrato. Igualmente comprende esta facultad la producción autoral intelectual durante la vigencia del mismo. **SEGUNDA.-CONTENIDO Y OBJETO:** En desarrollo de la cláusula anterior, el **AUTOR** confiere a **SAYCO** los siguientes derechos: La administración en el territorio nacional y en el extranjero, con carácter de exclusividad de los derechos de autor de la totalidad de las obras musicales, otorgándole a **SAYCO** la facultad de controlar, administrar y explotar las obras que forman parte de su repertorio, específicamente en relación con las siguientes facultades: 1. Las de autorizar y recaudar los derechos de autor originados por la utilización de las obras musicales a través de la Comunicación Pública, por medios alámbricos o inalámbricos, comprendida la puesta a disposición del público de las obras, todo de conformidad con los artículos 15 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 8º del Tratado OMPI de 1996 sobre derechos de autor (Ley 565 de Febrero 2 de 2000), concordante con el artículo 14 de la citada Decisión. 2. Recaudar los derechos fonomecánicos o de reproducción mecánica, originados por la fijación en fonogramas y la reproducción en medios audiovisuales (Discos, cassettes, compact-disc, bandas magnéticas, columnas sonoras, videograma, videocinta, y demás fijaciones, en los términos del artículo 3º concordante con el artículo 14, de la Decisión Andina 351 de 1993), cuando la obra se encuentre libre de cualquier control editorial, o cuando los respectivos contratos hayan terminado por cualquier causa. **PARÁGRAFO:** Aquellas formas de utilización que permiten la comunicación pública por medio de la digitalización, almacenamiento, distribución digital, puesta a disposición y acceso de los usuarios, a través de las modalidades de Ring Tones, internet, Holding Telefónicos, Música Ambiental y cualquier otra forma de reproducción o fijación de una obra que permitan su comunicación por cualquier medio o procedimiento, serán administrados y autorizados por **SAYCO** para el recaudo de los correspondientes derechos. **TERCERA.-FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SAYCO:** En virtud del presente contrato, **SAYCO** tendrá en adelante, y por todo el tiempo de duración del mismo, las siguientes facultades y obligaciones: a) Obtener los certificados de registro de las obras del **AUTOR**. b) Recaudar los derechos de autor conforme al régimen de tarifas que **SAYCO** adopte de conformidad con la Ley, los Estatutos y Reglamentos Internos, en los términos expresados en la cláusula Segunda del presente documento, tanto en territorio nacional como en el extranjero según los contratos de reciprocidad que **SAYCO** celebre o tenga celebrados con las demás sociedades miembros de la Cisac (Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores), entregándole al socio autor las percepciones pecuniarias generadas por las diferentes formas de utilización que autorice en desarrollo de la administración de los derechos concedidos; c) Autorizar o prohibir en nombre del **AUTOR** la Comunicación Pública de sus obras por cualquier medio que sirva para difundir las palabras, los signos, los sonidos o las imágenes; d) Autorizar o prohibir la reproducción de las obras de las cuales el **AUTOR** sea titular, por cualquier forma o procedimiento, cuando a ello hubiere lugar; e) Deducir al **AUTOR**, por concepto de administración y previsión social, el porcentaje o porcentajes que señalen la Ley, los Estatutos y Reglamentos Internos. **CUARTA.-OBLIGACIONES DEL AUTOR:** En virtud del presente contrato **EL AUTOR** tendrá en adelante y por el mismo término, las siguientes obligaciones: a) Cumplir fielmente las obligaciones consagradas en el Estatuto de **SAYCO**. b) A no contratar ni autorizar a los editores, productores de fonogramas, ni cualesquiera otras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, para el recaudo de los derechos de autor que se causen por cualquier forma de comunicación Pública en Colombia y demás países donde existan Sociedades de Autores y Compositores con las cuales **SAYCO** tenga contratos de reciprocidad. Si ello ocurre tal conducta se tendrá como la revocatoria tácita del presente mandato, ello no sin antes haber quedado a paz y salvo con **SAYCO** por todo concepto. c) A dejar como garantía de los anticipos que reciba, los derechos patrimoniales de las obras de que es titular. d) A abstenerse de ceder mas del 50%

de los derechos patrimoniales sobre las obras de que es titular y que han producido en los tres años inmediatamente anteriores, por lo menos el 50% de los derechos recibidos, cuando no se encuentre a paz y salvo con **SAYCO**, por haber sido beneficiario de un anticipo. **QUINTA.- DECLARACIÓN DE OBRAS: EL AUTOR** se obliga a declarar a **SAYCO** las obras de su autoría que él mismo o en colaboración ha creado, y a entregar las obras producidas durante la vigencia de este contrato; de unas y otras debe aportar la documentación pertinente para realizar el Licenciamiento. **SEXTA.- LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: EL AUTOR** declara y garantiza que las obras objeto del presente contrato son de autoría y que sobre las que haya creado en colaboración, ha efectuado o efectuara el convenio respectivo con los correspondientes coautores en relación con los derechos de los cuales quedara como titular. En caso contrario se aplicara la normatividad contenida en el capítulo correspondiente a Reparto de liquidaciones del estatuto o en las normas que lo adicionen, sustituyan o reformen. Igualmente **EL AUTOR** responderá ante **SAYCO** y ante terceros por los reclamos que otras personas presenten en relación con derechos de herederos o causa habientes a cualesquiera otros. **SEPTIMA.-PAGO DE DERECHOS: SAYCO** se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, especialmente a pagar al **AUTOR** los Derechos que le corresponda, los cuales se liquidaran de acuerdo con los estatutos y reglamento interno de la Sociedad, aclarando que no se pagarán los derechos de autor por las obras que no tenga registradas o inscritas en **SAYCO**; sin embargo, los derechos originados por la utilización de ellas, serán recaudados y permanecerán en reserva hasta tanto sean legalizadas para proceder a su entrega. Tampoco cancelará derechos de autor que se deriven de actos que tengan lugar fuera del régimen general que establece este contrato, tales como las obras sobre cuya paternidad intelectual exista o surja duda. **OCTAVA.-DURACION:** El presente contrato tiene una duración mínima de dos (2) años, los cuales se renovaran automáticamente, si una de las partes no avisa a la otra su intención de darlo por terminado, con sesenta (60) días de anticipación. **PARÁGRAFO:** La revocatoria expresa o tácita del presente mandato, se entenderá como la renuncia formal a su condición de asociado, la cual solo surtirá efectos cuando **EL AUTOR** quede a paz y salvo con **SAYCO**. Los convenios que el **AUTOR** celebre en contravención a lo dispuesto en el presente contrato no obligan a **SAYCO** ni podrán hacerse valer contra ella.

Para constancia se firma en _____, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().

SAYCO

EL AUTOR

C.C.No.

C.C.No.



FORMULARIO DE INGRESO DE SOCIOS

Código: PMPS-FO36-V01

Fecha: 18/02/2020

Página: 9 de 9

ESPACIO AUTENTICACIÓN ANTE EL NOTARIO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA AUTENTICACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO POR PARTE DEL AUTOR